



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

ACUERDO MUNICIPAL N° 51-2015-CM-MPA.

Abancay, 05 de Mayo del 2015.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.

VISTO:

La Séptima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día 16 de Abril del año 2015, a convocatoria del Señor Alcalde José Manuel Campos Céspedes, reunidos bajo su presidencia, se lleva a cabo la Sesión Ordinaria determinada con la presencia de los señores Regidores Edward Salvador Palacios Vásquez, Richard Espinoza Palomino, Ángel Maldonado Mendivil, Hermógenes Rojas Sullca, Jorge Luis Pozo Sánchez, Eliana Ortega Menzala, Andrea Rosa Calderón Amésquita, Agustín Elguera Hilares, Julián Casaverde Agrada, Walter Palomino Barrientos, Uriel Carrión Herrera, en agenda se trató el tema: **“Autorización para suscripción de Convenio con Sierra Exportadora y la Municipalidad Provincial de Abancay a favor del Programa La Tiendecita Andina”.**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, Sierra Exportadora es un organismo Público Ejecutor, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería Jurídica e Derecho Público, con autonomía técnica funcional, administrativa, técnica y financiera, teniendo dentro de sus objetivos el desarrollo de economías competitivas a fin de incrementar y mejorar la calidad del empleo y disminuir los índices de pobreza en las poblaciones rurales andinas; recopilar, sistematizar, y difundir información para el establecimiento de cadenas de producción y/o comercialización, que vinculen la zona rural andina a la actividad económica nacional y a la exportación.

Que siendo objeto del convenio es establecer una relación de cooperación mutua a favor del Programa La Tiendecita Andina, a fin de obtener nuevos canales de distribución para los productores apurimeños y empresarios que utilicen productos de la Sierra del país y de este modo, mejorar la cadena productiva de la sierra, uniendo esfuerzos que contribuyan al desarrollo económico y social de la Región.

Que, la representante de Sierra Exportadora señala en su exposición que la Tiendecita Andina es un espacio que sierra exportadora está promoviendo principalmente en Lima nació bajo la idea de articular los productos de la sierra del Perú que tenga valor agregado y ponerlos como punto de venta en diferentes distritos de la capital y se ha logrado inclusive consolidar estos puntos de venta en cadena de supermercados en la capital, en Apurímac y Abancay se constituiría la primera ciudad que contaría con la tiendecita andina a nivel nacional, entonces el concepto de tiendecita andina es un espacio de promoción de las mejores empresas apurimeñas, un espacio de capacitación para nuevas empresas que estarían interesadas de ingresar bajo este formato y entrar como región de Apurímac como provincia de Abancay en un entorno competitivo con empresas de Cusco con empresas de Lima, es por ese motivo se solicita la suscripción de este convenio en la cual sierra exportadora se constituiría en un facilitador para la articulación comercial y la municipalidad pueda facilitar los espacios para que estas ferias itinerantes puedan ser de manera permanente en diferentes puntos de la ciudad.

Que, la Gerencia de Asesoría Legal y la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local de la MPA, opinan por la procedencia a la suscripción del convenio ya que no incrementara gastos a la Municipalidad.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY**

Que, el artículo 9° numeral 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dispone que es competencia del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite lectura y aprobación del acta.

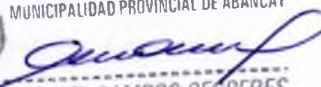
SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Celebración del Convenio de **Cooperación Interinstitucional entre el Organismo Público Ejecutor Sierra Exportadora y la Municipalidad Provincial de Abancay, a favor de la Tiendecita Andina.**

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde la suscripción del convenio, con los representantes de Sierra Exportadora.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

JOSÉ MANUEL CAMPOS CESPEDES
ALCALDE